



BOLETÍN OFICIAL DEL CANAL DE ISABEL II

SUMARIO

Comisaría Regia.—Programa de obras y plan financiero.
Consejo de Administración.—Acuerdos tomados por el mismo durante el corriente mes.—Sesiones de 21 y 27 de Noviembre de 1907.
Administración y explotación.—Número de concesiones vigentes en 30 de Noviembre.—Resumen de los expedientes de abono y de transmisión de propiedad de agua de este Canal, resueltos por el Excmo. Sr. Comisario Regio, durante la segunda quincena del pasado mes.—Transmisión de láminas de agua en propiedad autorizadas en dicha quincena.—Estado comparativo con la quincena anterior.
Intervención.—Caja-Pagaduría.—Balance de recibos de consumo de agua durante la segunda quincena de Noviembre último.—Resumen de las operaciones realizadas por la Caja de este Canal hasta el 30 del citado mes.
Dirección Técnica.—Relación de los trabajos ejecutados en el Canal durante las dos semanas comprendidas entre el 18 y el 30 de Noviembre último, además de los ordinarios de entretenimiento, vigilancia, etc.—Consumo diario de agua durante la segunda quincena de Noviembre último.
Subastas y concursos.—Subasta para la adjudicación de las obras de la zanja de aspiración para la distribución elevada de las aguas de este Canal.

COMISARÍA REGIA

PROGRAMA DE OBRAS Y PLAN FINANCIERO

El Comisario Regio del Canal de Isabel II, Sr. Sánchez de Toca, ha presentado al Consejo de Administración del mismo un completo programa de obras y plan financiero, cuya importancia huelga encarecer.

Vamos á publicar en esta sección amplios detalles de este trabajo, que ha merecido la completa aprobación del Consejo de Administración, y cuya realización debe comenzarse inmediatamente, puesto que en el Consejo de Ministros celebrado el día 11 del actual, fué aprobado el proyecto de empréstito comprendido en el plan del Sr. Sánchez de Toca, debiendo dar comienzo las obras y mejoras que son tan necesarias en el mes de Enero próximo.

El nuevo programa de obras que propone el Consejo del Canal no se funda en la necesidad de dar valor á un capital muerto, sino en el apremio de poner á salvo las obras, instalaciones y servicios del Canal, preservando de quiebra al capital en ello invertido. Se funda, además, financieramente en la conveniencia de que ese capital quintuple sus rendimientos, como facilísimamente puede conseguirlo á muy poco coste y en brevísimo plazo, á la par de producir inmensos é inculcables beneficios á la expansión urbana de nuestra Capital con la rehabilitación, mejora y ampliación de todos sus servicios.

Por su parte, la Comisaría Regia, á la vez de manifestar en este punto su total conformidad con las conclusiones de la Memoria presentada por la Dirección técnica, considera peculiar é inexcusable deber de su oficio de gerencia exponer en especial Memoria las razones del plan financiero para arbitrar los recursos necesarios á la ejecución de las obras. A este objeto somete el presente informe á la aprobación del Consejo de Administración del Canal y del Gobierno de S. M., las combinaciones sobre forma de negociación, cuantía del empréstito, sus garantías fundamentales

y las tablas de emisión para el servicio de intereses y amortización que estima más ventajosas para esta operación financiera.

El Comisario Regio explica la necesidad y conveniencia de estas obras de este modo:

«La más primordial y más honda de nuestras preocupaciones en la administración de esta empresa—escribe—consiste en conjurar cuanto antes y á todo trance el peligro inminente de que Madrid pueda encontrarse súbitamente sin abastecimientos de agua. Por el conjunto de abandonos, desaciertos, perturbaciones, desconciertos y accidentes, algunos hasta de carácter trágico, que se han acumulado en los servicios del Canal, nos encontramos años hace bajo la amenaza constante de un inmenso desastre. Una avería de alguna consideración que se produzca, ó en la presa de El Villar, ó en los 79 kilómetros del canal de conducción, y cuya reparación, siquiera provisional, requiera más de cuarenta y ocho horas consecutivas, puede dejar sin agua instantáneamente á la Capital.

Y el canal de conducción tiene una zona peligrosísima de 22 kilómetros, en la cual hasta el propio terreno presenta descomposiciones permanentes, que deshacen las mejores cimentaciones de las obras. Desde 1850 esa zona peligrosa infundió constantes temores de interrupciones y derrumbamientos; pero durante el transcurso de los últimos años este temeroso peligro ha tomado extraordinarias agravaciones. El no haberse producido una quiebra de tal naturaleza sólo puede atribuirse á muy singular favor providencial. Pero de prolongarse dos ó tres años más este estado de cosas, sin poner de nuestra parte el esfuerzo más indispensable para conjurar semejante peligro, nos acercamos fatídicamente á tremendo desastre de inmensa ruina en estas obras.

Si no nos precavemos rápidamente contra semejante desastre, sobrevendrá muy luego la bancarrota de los capitales que se invirtieron en esta empresa, sumándose en ello el total descrédito de nuestra Administración y la depreciación general de todas las valoraciones dentro de nuestra economía urbana, y hasta los mismos prestigios sociales y políticos de nuestra capitalidad.

Afortunadamente, el estudio del programa de obras y de los medios para conjurar tamaño peligro, deja pleno convencimiento de que el capital que en ello se invierte, conforme al programa que proponemos, además de preservarnos radicalmente del gran desastre que se cierne sobre nosotros, y de colocar todos los servicios del Canal en la plenitud de condiciones que requieren los altos destinos de la futura expansión urbana de Madrid, presenta á la vez las mayores probabilidades de elevar rápidamente los ingresos de la empresa, desde su presente recaudación de 1.800.000 pesetas, hasta ingresos anuales de ocho á diez millones de pesetas».

FORMA DE REALIZAR LA OPERACIÓN DE EMPRÉSTITO

«Dados los apremios del peligro, y la necesidad de llevar á cabo con rapidez las obras, es de evidente necesidad para efectuarlas, arbitrar los recursos necesarios mediante un empréstito.

La ley de 8 de Febrero del corriente año, y el Reglamento de su ejecución aprobado por el Real decreto de 7 de

Junio, encomendaron con previsor acierto á la iniciativa del Consejo de Administración del Canal, la propuesta del plan financiero que estime más conveniente á los efectos de asegurar los recursos indispensables á la ejecución de los programas técnicos de obras y mejoras en los servicios del Canal.

Prescriben dichas disposiciones legales que la Administración del Canal recurra á empréstitos con la garantía de sus propios ingresos (conforme al art. 4.º de la ley), en todo caso que fuere de necesidad ó utilidad procurarse por medio de apelación al crédito las disponibilidades de capital requeridas para la ejecución de sus obras.

Las respectivas Memorias de la Dirección técnica y del Consejo de Administración exponen circunstanciadamente la índole, importancia y costes de las obras que comprende el programa acordado por el Canal. Las opiniones pueden vacilar quizás en cuanto al orden de prioridad que deba seguirse respecto de alguna de las obras que comprende el programa. Reconociendo siempre lo imprescindible que son las obras del proyecto, cabe por ejemplo, diversidad de criterio en la estima de si para precaverse de las turbias y mejorar cuanto antes la higiene de las aguas y asegurar mejor los servicios, conviene dar prelación al embalse del Guadalix, ó bien á la ampliación y refuerzo de la presa de El Villar que representa todas las preeminencias de ser la cabecera de nuestro Canal. Pero sea la que fuere la diferencia de pareceres que pudiera producirse en punto al orden de prelación de una ú otra obra, aunque unos antepongan la urgencia del refuerzo de la cabecera, y otros por el contrario, opinen por adelantar las obras del Guadalix, uno y otro orden de prelación, dentro de su respectivo programa, vienen á coincidir en la urgencia de la inmediata ejecución de obras, cuyo importe se totaliza en la equivalencia de una misma cifra de coste total. Así, el Consejo se pronuncia con vehemente unanimidad al estimar imprescindible que desde el día primero del año próximo, se inicie activa y enérgica campaña de salvación de las obras y servicios del Canal, fijando para su ejecución dentro del plazo máximo de un quinquenio un presupuesto de gastos de 23.000.000 de pesetas.

Esto fija de por sí la cuantía del empréstito necesario á la ejecución de este programa.

El Consejo, en su doble carácter de Delegado del Estado y de representante del vecindario, no vaciló en optar para esta operación de crédito, por la emisión pública de cédulas hipotecarias garantizadas con el producto de la explotación conforme al art. 4.º de la ley. Comprendió también que el emitir y colocar esas láminas sin la mediación de entidades bancarias, era empresa que no debía ni podía intentar, considerando que al hacerlo así se exponería temerariamente á aventura de funestos resultados para su crédito, puesto que la organización del Canal responde á otros fines muy distintos de los del tecnicismo financiero, y de relaciones con las clientelas de banca que sirven de base á los establecimientos de crédito.

Y una vez reconocida la conveniencia de recurrir á la mediación de un patronato bancario, no cabía duda en la elección de Banco por parte de nuestro Consejo, añade la Memoria, atendiendo á su doble carácter de Delegado del Estado y representante del vecindario.

Además de esto, tanto el Consejo como la Comisaría Regia entendieron que la pérdida de intereses que suponía el depositar los fondos disponibles en el Banco de España se vería compensada con las mayores facilidades y ventajas que podría prestar al Canal en la negociación de su empréstito el primer establecimiento de crédito de nuestra Nación.

Atendiendo á estas consideraciones, la Comisaría Regia ha hecho el estudio del proyecto de convenio para la negociación del empréstito y su colocación entre el público, sobre la base de un concierto con el Banco de España. A este efecto á la vez de solicitar para el empréstito la autorización del Gobierno acordada en Consejo de Ministros conforme á lo dispuesto por el art. 4.º de la ley de 8 de Febrero de 1907, el Consejo de Administración del Canal somete también á la aprobación del Gobierno de S. M. las bases de un convenio especial de cuenta de Tesorería y de cuenta de crédito que propondría al Banco á fin de poder realizar esta operación de crédito en las condiciones más ventajosas.

Si estas bases de convenio con el Banco de España, merecen la aprobación del Consejo de los Sres. Ministros, sobre ellas entablaríamos inmediatamente nuestras negociaciones con dicho establecimiento de crédito. Pero en el caso de que, ó bien el Gobierno de S. M. ó el mismo Consejo del Banco de España, entendieran, por cualquier orden de consideraciones, no ser conveniente en las presentes circunstancias la formalización de un especial convenio estrictamente ajustado á dichas bases, el Consejo de Administración del Canal, teniendo en cuenta la apremiante urgencia de iniciar sin pérdida de momento la ejecución de las obras comprendidas en el programa de la Dirección técnica ya aprobado, espera que la autorización del Gobierno para que levantemos este empréstito, nos será otorgada desde luego con la amplitud necesaria para negociarlo inmediatamente, ya sea con el Banco de España ó con el Hipotecario ó con otra entidad bancaria de primer orden entre las domiciliadas en España, concertando los servicios bancarios para la operación, en la forma ordinaria y corriente de los tratos de dichos establecimientos de crédito con cualquier particular.»

Explica á continuación el Comisario Regio, Sr. Sánchez de Toca, la importancia que dentro del plan financiero tiene para la operación de crédito necesario, á la ejecución del programa de obras que se propone realizar, un convenio sobre servicio general de Tesorería que abarque también las atenciones de la deuda flotante, mediante una cuenta especial de crédito, en esta forma:

«La simple apertura en el Banco de España, ó en otro establecimiento bancario, de una cuenta corriente ordinaria, según lo establecido por el Reglamento del Canal para la depositaria y servicios de Caja de sus fondos, tendría en el caso de esta operación de empréstito el grandísimo inconveniente de ponernos quizá en trance de lanzar á la plaza nuestras láminas de Obligaciones bajo la presión de cualquier vencimiento de pago, aun en el evento de que las circunstancias del mercado no fueren propicias para la colocación de estos títulos. Sobradamente se comprende el enorme perjuicio que tales apremios pudieran originar en la cotización y producto de dichos títulos, sobre todo al entregarse por primera vez al mercado.

Sumando á la excepcional solidez de las garantías de que dispone para este empréstito el Canal de Isabel II, las facilidades y ventajas que para el crédito ofrecen los considerables elementos de riqueza concentrados en la economía social de nuestra Villa y Corte; y teniendo en cuenta, además, que el Canal de Isabel II representa el elemento más vital para la grande y rápida expansión de esta Capital, y para producir vigorosa progresión de las más altas estimas en todas sus valoraciones urbanas, no parece dudoso que las Cédulas hipotecarias de este empréstito estén predestinadas á la mayor predilección de nuestro vecindario para invertir en ellas los capitales que tengan disponibles y, por de contado, los caudales paralizados en cuentas corrientes sin interés. Mas á pesar de todo esto, la prudencia aconseja poner mucho miramiento en asegurarse las condiciones mejores en punto á poder escoger la oportunidad más ventajosa para la primera colocación de estas láminas en el mercado.

Por ello estimamos tan fundamental en este caso la previsor prudencia de recabar del Banco la seguridad de que se nos abra una cuenta de crédito, tan luego como en la cuenta corriente de la Tesorería del Canal se produzca un saldo contrario. Esta cuenta de crédito, afianzada con la garantía pignoratícia de parte de la misma emisión de Cédulas hipotecarias, permitiría escoger sin angustias de plazo, la oportunidad más propicia para iniciar la entrega de las láminas á la cotización pública. Y además de esta preciosa garantía respecto á la buena elección de oportunidad, que es factor tan inapreciable para el éxito de operaciones financieras de ésta índole, la mediación de un Banco que se encargue de todo el servicio, de suscripción pública de las cédulas y del pago en sus taquillas de los intereses y amortizaciones de la deuda, aporta al éxito de la operación, ventajas y seguridades que la Empresa del Canal no puede alcanzar por sí sola. No hay que añadir que estas inestimables ventajas de un buen patronato bancario para la colocación de empréstito se elevan al máximo, al operarse mediante el concurso y patronato

del mayor depositario de la confianza y del capital nacional y con preeminencias de supremo regulador de nuestras reservas bancarias. Por todo ello no vacilamos en otorgar desde luego todas nuestras preferencias para esta operación al Banco de España.»

GARANTÍAS FUNDAMENTALES Y CUANTÍA DEL EMPRÉSTITO

«No menos importantes que las cuestiones de forma y procedimiento para la negociación de este empréstito, son las relativas á las garantías fundamentales y á la determinación de la cuantía que ha de tener la operación.

Las fuentes de ingreso del Canal, consisten en los productos de su explotación. Según lo liquidado y recaudado en los últimos ejercicios, el ingreso bruto es de 1.700.000 pesetas, con un aumento anual progresivo que durante el último quinquenio resulta de 50 á 60.000 pesetas anuales. Todo induce á conjeturar que la recaudación del presente ejercicio no bajará en 31 de Diciembre de 1.800.000 pesetas.»

La índole de la reunión en que el Comisario Regio del Canal de Isabel II, expone al Consejo el programa de obras y plan financiero para llevarlas á cabo, es de tal importancia, que en nuestro próximo número de esta publicación continuaremos dando de ella más amplio extracto, para que llegue á conocimiento del público obra que ha merecido la aprobación del Gobierno de S. M. y de las personas que de ella han tenido noticias detalladas.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdos tomados por el mismo durante el corriente mes.

Sesión de 21 de Noviembre de 1907.

1.º Organizar, en virtud de la autorización concedida por la Real orden de 11 del corriente, el servicio contencioso en la forma propuesta por el Excmo. Sr. Comisario Regio.

2.º Conceder un voto de gracias al Sr. Martínez Agulló, Vocal Subdirector de lo contencioso, por el desempeño de la Asesoría, desde la constitución de la Comisaría Regia hasta la fecha.

3.º Quedar enterado de la Real orden de 25 del pasado, por la que se autoriza á D. Manuel Iravedra para cruzar con una instalación eléctrica aérea el camino de servicio del Canal en la inmediación de la Casa-partidor y la acequia del Norte, y comunicarla al servicio técnico para su cumplimiento.

4.º No admitir la proposición formulada por el señor Marqués de Santillana para abastecer la zona elevada de Madrid con aguas de pie procedentes de su concesión de aprovechamiento del río Manzanares, en vista y conformidad con el parecer de la Dirección facultativa, acerca de las condiciones de precio que se fijan por el proponente.

5.º Aprobar el pliego de condiciones particulares y económicas de la subasta del proyecto de zanja de aspiración para la distribución elevada, que se anunciará inmediatamente por la Comisaría Regia.

6.º Aprobar el proyecto de articulado para el contrato convenido con el Ayuntamiento sobre el servicio de bocas de riego, y el de bases para un concierto de relaciones generales del Canal con el Municipio, con el voto en contra, en cuanto al párrafo segundo de la base 1.ª, de los señores Conde de Vilches y Santos.

7.º Decidir, en conformidad con el informe verbal y la Memoria-ponencia de la Comisaría Regia, que se solicite del Gobierno la autorización legal necesaria para el empréstito de 20.000.000 de pesetas que se estima indispensable, á fin de realizar las obras de seguridad, ampliación y mejora de los servicios, con la urgencia que requieren.

8.º Suspender la sesión hasta el próximo martes, día 26 de los corrientes, á las diez y seis horas, con el objeto de examinar los restantes asuntos contenidos en la orden del día con todo el detenimiento que exige su importancia.

Sesión de 27 de Noviembre de 1907.

1.º Elevar al conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la Memoria de la Dirección facultativa en unión

de la redactada por el Consejo, expresando en ésta las reservas convenientes respecto á la resolución definitiva sobre la administración y explotación de la energía eléctrica del salto del acueducto transversal, y acerca del orden de prelación de los trabajos comprendidos en el programa general propuesto por el servicio técnico.

2.º Consignar en la Memoria del Consejo la satisfacción con que ven sus Vocales la acertada, inteligente y laboriosa gestión del Sr. Comisario Regio en el desempeño de la Gerencia del Canal, y el más cumplido voto de gracias que se complacen en ofrecerle en nombre de las entidades que respectivamente representan.

3.º Someter á la resolución del Ministerio de Fomento con favorable informe el presupuesto extraordinario redactado por la Comisaría Regia para la operación del empréstito de 20.000.000 de pesetas, una vez que sea autorizado dicho empréstito por el Consejo de Ministros.

4.º Someter á la aprobación del Ministerio de Fomento el programa y presupuesto general extraordinario de las obras que la Dirección facultativa propone para llevar á la práctica el plan de conjunto aprobado por el Gobierno en 31 de Julio último, y el presupuesto de ingresos aplicables, durante el quinquenio de 1.º de Enero de 1908 á 1.º de Enero de 1913, á la ejecución de las obras comprendidas en aquel programa, cuyos proyectos hayan sido aprobados hasta cubrir la suma máxima de 600.000 pesetas que se destinan á este primer presupuesto extraordinario de trabajos.

5.º Quedar enterado y conforme con el proyecto de Presupuesto de gastos ordinarios de conservación, reparación y explotación de todos los servicios para el año próximo de 1908, cuyo importe total es de 1.799.860 pesetas, acordando que se remita al Ministerio para su aprobación.

6.º Aprobar el balance de comprobación en 31 de Octubre de 1908 presentado por el Sr. Vocal encargado de la alta inspección de la contabilidad, así como las cuentas de gastos é ingresos en dicho mes rendidas por la Comisaría Regia.

7.º Dejar sobre la mesa el expediente relativo á la forma y requisitos que hayan de llenarse en la transmisión de propiedad de aguas del Canal por simple comparecencia de los interesados, y que los Sres. Vocales consulten la opinión de los elementos que respectivamente representan, para tenerla en cuenta al acordar sobre esta cuestión.

ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Número de concesiones vigentes en 30 de Noviembre de 1907.

SISTEMA	Interior.	Acequias.	TOTAL
Contador.....	4.117	199	4.316
Aforo anual.....	1.208	588	1.796
Aforo mensual.....	7	21	28
Caño libre.....	5.084	72	5.156
TOTALES.....	10.416	880	11.296

Resumen de los expedientes de abono y de transmisión de propiedad de agua de este Canal, resueltos por el Excmo. Sr. Comisario Regio, durante la segunda quincena de Noviembre de 1907.

CONCESIONES AUTORIZADAS Y CADUCADAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ESTE MES

CONCESIONES NUEVAS	
Contadores interior.....	16
Aforo anual, id.	1
Aforo mensual, id.	»
Caño libre, id.	»
TOTAL.....	17

Contadores acequias.....	4	TRANSFERENCIAS DE LÁMINAS DE AGUA EN PROPIEDAD AUTORIZADAS DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DE ESTE MES				
Aforo anual, id.....	3	CONCEPTO DE LA TRANSMISIÓN		NÚMERO DE TRANSMISIONES		
Idem mensual, id.....	»	Por testamento.....		»		
Caño libre, id.....	»	Por extravío.....		»		
		Por compra-venta.....		»		
TOTAL.....	7	TOTAL.....		»		
CONCESIONES CADUCADAS						
Contadores interior.....	8	ESTADO COMPARATIVO CON LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1907				
Aforo anual, id.....	4	SISTEMA	CONCESIONES VIGENTES EN		Aumento.	Disminución.
Idem mensual, id.....	»		15 Noviembre.	30 Noviembre.		
Caño libre, id.....	6					
TOTAL.....	18					
Contadores acequias.....	»	Contador.....	4.304	4.316	12	»
Aforo anual, id.....	»	Aforo anual.....	1.796	1.796	»	»
Idem mensual, id.....	1	Aforo mensual.....	29	28	»	1
Caño libre, id.....	»	Caño libre.....	5.162	5.156	»	6
TOTAL.....	1	TOTALES.....	11.291	11.296	12	7

INTERVENCIÓN

CAJA-PAGADURÍA

Balance de recibos de consumo de agua durante la segunda quincena de Noviembre de 1907.

CLASE DE RECIBO	CARGO			DATA				
	EXISTENCIA anterior. Pesetas.	ENTRADA durante la quincena. Pesetas.	TOTALES del cargo. Pesetas.	COBRADO É INGRESADO en caja durante la quincena. Pesetas.	BAJAS por rectificaciones. Pesetas.	DEVUELTO á particulares por cobro indebido. Pesetas.	EXISTENCIA PENDIENTE de cobro en fin de la quincena. Pesetas.	TOTALES de la data. Pesetas.
Del interior.								
Por caño libre.....	811	»	811	»	»	»	811	811
Por aforo anual.....	487'69	6'20	493'89	26'20	»	»	467'69	493'89
Por aforo mensual.....	809'20	»	809'20	25	»	»	784'20	809'20
Por contadores.....	257.234'08	19'06	257.253'14	78.070'73	152'48	»	179.029'93	257.253'14
De acequias.								
Por caño libre.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Por aforo anual.....	521'12	10'32	531'44	10'32	»	»	521'12	531'44
Por aforo mensual.....	398'22	»	398'22	137	»	»	261'22	398'22
Por contadores.....	9.751'52	»	9.751'52	2.651'30	»	»	7.100'22	9.751'52
TOTAL.....	270.012'83	35'58	270.048'41	80.920'55	152'48	»	188.975'38	270.048'41

RESUMEN

	Pesetas.
Importe total de los recibos entrados en Caja.....	270.048'41
Á deducir por los retirados para rectificación..	152'48
Importe líquido de los recibos puestos al cobro.....	269.895'93
Idem id. de los cobrados durante la quincena.....	80.920'55
<i>Importe de los que están por cobrar</i>	<u>188.975'38</u>

Resumen de las operaciones realizadas por la Caja de este Canal hasta el 30 de Noviembre de 1907.

INGRESOS

	PESETAS
Existencias en 15 de Noviembre.....	731.895'86
Recaudación por consumo de agua:	
Contadores del interior	78.070'73
Aforo anual del id.	26'20
Aforo mensual del id.....	25
Contadores de acequias.....	2.651'30
Aforo anual de id.....	10'32
Aforo mensual de id.....	137
Multas.....	43'20
	812.859'61
Recaudación por obras:	
Al Ayuntamiento.....	2.817'15
A particulares.....	1.830'52
TOTAL.....	817.507'28
Depósitos y fianzas:	
Existencias en 15 de Noviembre.....	228.954'02
Consignadas hasta el 30 de Noviembre.....	3.982'16
TOTAL.....	232.936'18

PAGOS

	PESETAS
Material.....	432'75
Gastos de representación.....	1.041'66
Estudios.....	1.052'80
Personal técnico.....	10.454'17
Personal administrativo.....	9.112'46
Conservación y reparación.....	27.734'17
Construcción de obras nuevas.....	1.787'83
Obras al Ayuntamiento.....	3.615'85
TOTAL.....	55.231'69
Depósitos y fianzas:	
Devoluciones verificadas hasta el 30 de Noviembre.....	1.387'08
TOTAL.....	1.387'08

RESÚMENES

	PESETAS
Importan los ingresos.....	817.507'28
Importan los pagos.....	55.231'69
Existencias en 30 de Noviembre.....	762.275'59
Depósitos y fianzas:	
Existentes y consignados hasta el 30 de Noviembre.....	232.936'18
Devoluciones verificadas hasta id.....	1.387'08
Existentes en 30 de Noviembre.....	231.549'10

DIRECCIÓN TÉCNICA

Relación de los trabajos ejecutados en el Canal durante las dos semanas del 18 al 30 de Noviembre de 1907, además de los ordinarios de entretenimiento, vigilancia, etc.

Semana del 18 al 23 de Noviembre.

PRIMERA SECCIÓN

PRESA DE EL VILLAR

Conservación y reparación.—Obras de mampostería y hormigón hidráulico y rejuntado en el vertedero del aliviadero de superficie.

PRIMER TROZO

Obras de enlucido en cajeros y solera en diversos puntos de los kilómetros 8, 9, 30 y 31 del Canal.

Trabajos de cantería para la conservación hectométrica del Canal.

SEGUNDO TROZO

Trabajos de cantería para la conservación kilométrica del Canal.

Plantación de pinos y tuyas en el vivero de los Pinos.

SEGUNDA SECCIÓN

TERCER DEPÓSITO

Descombrado.—Vigilancia del primero y segundo compartimiento.

Obras comenzadas por contrata por administración.—Vigilancia del Depósito y almacenes.

DEPÓSITOS

Conservación.—En los jardines reservados. Cava y abono de las parcelas, arranque y reposición de plantas.

Parques y jardines.

Desembrozo de los cuadros, arreglo de setos y conservación de paseos.

Servicio de vigilancia en los almacenes.

TERCERA SECCIÓN

Acequias.—Servicio de aguas en las tres acequias y en la del Este desbroce de paseos y cunetas y reparación de los cajeros en el acueducto de la calle de López de Hoyos.

Distribución.—Sustitución de cuatro llaves de 0'15 y una de 0'20 en la tubería general.

Levantar y recoger los maderos existentes en una bajada de tubos de la galería, limpieza de dicha bajada y reparación del piso en tres de ellas.

Colocación de una tubería de 0'12 en una de las habitaciones del edificio destinado a Laboratorio para ensayo de contadores y ejecución en la misma de seis tomas de 0'02, tres de 0'03 y dos de 0'04.

Arreglo de varias llaves de la red.

Limpieza de registros en varias calles.

Ejecución de cuatro tomas de 0'02, dos de 0'03 y una de 0'04; cuatro arreglos de cañerías y tomas particulares, una colocación de llave de paso y una condena de toma a petición del interesado.

Arreglo de 78 bocas de riego y condena de una por falta de materiales en el almacén del Ayuntamiento.
 Explotación.—Reconocimiento de fincas, 18.
 Comprobación de contadores, 110.
 Afros hechos, 20.

Semana del 24 al 30 de Noviembre.

PRIMERA SECCION

PRESA DE EL VILLAR

Conservación y reparación.—Obras de explanación para la habilitación de un camino desde Mangirón á Puentes viejos.

PRIMER TROZO

Obras de enlucido en cajeros y soleras en el Canal, en diversos puntos de los kilómetros 9, 10, 30 y 31.

Bacheos en el camino de servicio en diversos puntos de los kilómetros 76, 77 y 78.

Obras de cantería para la kilometración del Canal.

SEGUNDO TROZO

Obras de cantería para la kilometración del Canal.

Rastrillado y barrido de tableros en el Vivero de los Pinos.

SEGUNDA SECCIÓN

TERCER DEPÓSITO

Descombrado.—Vigilancia del primero y segundo compartimiento.

Obras comenzadas por contrata por administración.—Vigilancia del Depósito y almacenes.

DEPÓSITOS

Conservación.—Reservados, labrando arbitanas y abo-nándolas.

Haciendo zarzos para las cajoneras y limpieza.

Parques y jardines, esquilando.

Vallas en los jardines de la casa-administración.

Recreciendo el terraplén de la zanja que se abrió para reconocimiento de la tubería en pabellones y limpieza en Buenos Aires.

TERCERA SECCIÓN

Acequias.—Servicio de aguas en las tres acequias y en la del Este rebajando paseos.

Reparación de una rotura de tubería de 0'10 metros.

Sustitución de una llave de 0'12 metros, una de 0'15 ídem y dos de 0'20 ídem en la tubería general

Reparación del piso de una bajada de tubos de la galería.

Construcción de siete apoyos de fábrica para sostener la tubería instalada en una de las habitaciones del edificio destinado á Laboratorio para ensayo de contadores.

Distribución.—Colocación de cerraduras en varias llaves de particulares, interrumpiendo el suministro.

Arreglo de varias llaves de la red.

Limpieza de registros en varias calles.

Ejecución de dos tomas de 0'02 metros y tres de 0'04 ídem, dos arreglos de cañerías y tomas particulares, una colocación de llaves de paso y un cambio de servicio de aforo á contador.

Arreglo de 87 bocas de riego y condena de 15 por falta de materiales en el almacén del Ayuntamiento.

Explotación.—Contadores comprobados, 83.

Afros hechos, 21.

Reconocimientos verificados, 12.

Consumo diario de agua durante la segunda quincena del mes de Noviembre.

DÍAS	TOMADOS PARA MADRID EN 24 HORAS			LLEGADOS Á MADRID — Metros cúbicos.
	RÍO LOZOYA Metros cúbicos.	RÍO GUADALIX Metros cúbicos.	TOTAL Metros cúbicos.	
16	»	138.795.552	138.795.552	136.000.000
17	»	125.358.624	125.358.624	132.600.000
18	»	125.358.624	125.358.624	118.500.000
19	»	125.358.624	125.358.624	115.100.000
20	»	195.498.144	195.498.144	99.300.000
21	»	138.795.552	138.795.552	154.500.000
22	»	138.795.552	138.795.552	127.500.000
23	»	138.795.552	138.795.552	141.700.000
24	»	138.795.552	138.795.552	136.000.000
25	»	125.358.624	125.358.624	132.600.000
26	»	125.358.624	125.358.624	120.300.000
27	»	125.358.624	125.358.624	132.600.000
28	»	125.358.624	125.358.624	101.000.000
29	»	125.358.624	125.358.624	101.000.000
30	»	125.358.624	125.358.624	123.900.000
	»	2.017.703.520	2.017.703.520	1.872.600.000
				<i>Diferencia: 145.103'520</i>

SUBASTAS Y CONCURSOS

COMISARÍA REGIA DEL CANAL DE ISABEL II

Acordada por esta Comisaría Regia, en uso de las atribuciones que le concede el art. 69 del reglamento de 7 de Junio de 1907, la adjudicación en pública subasta de las obras de la zanja de aspiración para la distribución elevada de las aguas del Canal de Isabel II de esta Corte, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 265.953'04 pesetas, ha señalado para la celebración de dicho acto el día 7 de Enero próximo, á las doce horas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el local que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, núm. 3, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en la Dirección técnica del propio Canal.

Se admiten proposiciones en las oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete horas del día 31 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 13.298 en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Noviembre de 1907.—El Comisario Regio, *Joaquín Sánchez de Toca.*

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras.... provincia de...., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad (1).

(Fecha y firma del proponente).

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)